Municipalidad Distrital de La Huaca

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

La Huaca, 06 de Octubre del 2016.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2016-MDLH/CM

VISTO:

El acta de sesión de Concejo Municipal Extraordinaria de fecha 06.10.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en sesión de Concejo Municipal Extraordinaria de fecha 06.10.16, se trató sobre la conformación del Comité vigilancia, los mismos que estarán integrados por tres miembros: un representante de la Municipalidad Distrital De La Huaca, un Representante del Comité de Defensa y un representante de la Empresa Agrícola del Chira - Caña Brava, cuyos representantes deben ser validados por el Minagri. Según el informe del Ing. Gabriel Talledo Peña, Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Huaca, se acordó que dicho comité se encuentra dentro de los acuerdos tomados en la Mesa de Dialogo en la Presidencia de Concejo de Ministros, de fecha 30.09.16.

Que, puesto en consideración del pleno del Concejo, tras el debate correspondiente se somete a votación los representantes que conformaran el Comité de Vigilancia Ambiental. El mismo que estará integrado por el Regidor Sr. Luciano Trelles Flores (Titular) y Abg. Katherine Fiorella Valdiviezo Rosales (Suplente)

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité de Vigilancia Ambiental, para que en uso de sus atribuciones, se encarguen de fiscalizar las emisiones contaminantes provenientes de la quema de Caña de azúcar.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros comité Vigilancia Ambiental, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros en adición a sus funciones:

- Regidor Sr. Luciano Trelles Flores (Titular)
- Abg. Katherine Fiorella Valdiviezo Rosales (Suplente)

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General transmitir el presente Acuerdo de Concejo a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.
GM
SG
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE